



LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA FORMACIÓN EN VALORESⁱ

Yolanda Márquez-Domínguez¹

Ana Isabel González-Herrera¹

María Estefanía García-Mesa²

¹Departamento de Didáctica e Investigación Educativa,
Facultad de Educación,

Universidad de La Laguna, España

²Profesora de Educación Secundaria
de la Consejería de Educación del
Gobierno de Canarias, España

Resumen:

El deterioro, la destrucción, la desaparición de los elementos naturales traen consigo numerosos problemas, en este sentido, la educación, bajo el objetivo esencial del desarrollo integral, juega un papel fundamental por la determinación que tienen los valores relacionados con el respeto al medio ambiente, cuyo origen se deriva del modelo de interacción y percepción del entorno inmediato. La preocupación por la Educación Ambiental llega a la escuela, como no podía ser de otro modo, como una de las fuentes de valores más importantes con la que poder trabajar en las aulas. El respeto, el cuidado, la valoración, la protección, el interés, por todo aquello que nos rodea, resulta fundamental para la formación y desarrollo integral de los alumnos. La Educación Ambiental toma un cariz especial en el entorno educativo, dada la situación actual de deterioro progresivo del medioambiente, propiciando y favoreciendo el desarrollo de competencias básicas relacionadas con la participación activa y el desarrollo de valores en el alumnado. En España la Educación Ambiental vino de la mano de los Ejes Transversales, de lo que se denominó Educación para... (Perrenoud, 2012), con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990) se trató de impulsar prácticas educativas que abordaran los problemas ambientales de manera interdisciplinar estimulando, con ello, la educación en valores en el alumnado. Aunque se trata de un planteamiento francamente abierto, este trabajo tiene como

ⁱ ENVIRONMENTAL EDUCATION FOR THE VALUES TRAINING

objetivo justificar la importancia del tratamiento de la Educación Ambiental, como valor educativo, dentro de la formación en valores.

Palabras clave: educación ambiental, formación en valores, competencias sociales y ciudadanas

Abstract:

The depletion, destruction and disappearance of natural elements entail numerous problems. In this sense, education, which has the essential aim of holistic development, plays a fundamental role due to the purpose that the values related to respect for the environment, and whose origin is derived from the interaction and perception of the immediate environment model. As was to be expected, the concern for Environmental Education reaches schools as one of the most important sources of moral values with which to work with in the classroom. The respect, the care, the value, the protection, the interest shown towards everything around us, is fundamental for the education and holistic development of students. Environmental Education takes a special turn in an educational setting, given the fact that the situation nowadays is of progressive deterioration of the environment, favours the development of the key competencies related to an active participation and of values in students. In Spain, Environmental Education came hand in hand with cross-cutting themes and was defined as Education for... (Perrenoud, 2012), in the education law called Ley de Ordenación General del Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990), which tried to bolster educational practices so as to tackle environmental problems in an interdisciplinary manner, and thus education in values, with students. Even though it is a frankly open approach, the aim of this paper is to justify the importance of teaching Environmental Education as a moral value, within the formation of values in general.

Key words: environmental education, training in values, social and civic competences

1. Introducción

La concepción global sobre el medioambiente ha determinado la actitud y el comportamiento de las personas, tanto individual como colectivamente. Asimismo, condiciona el cambio de actitudes ante las necesidades de desarrollo sin perjudicar el medio y desarrollar a su vez valores morales coherentes. Se genera así la transformación en un pensamiento y comportamiento más consciente de la sociedad hacia la naturaleza, apareciendo así los valores medio-ambientales, que en palabras de Martín, (2010) son:

“(...) un valor positivo y necesario para la supervivencia de los seres en este planeta. En busca de la finalidad por superar todos los problemas ambientales para tranquilidad de toda la humanidad, este valor Medio Ambiental, que se ha convertido en apreciado y deseado, será quien mueva a las personas a la protección y conservación del medio” (p.97).

Por consiguiente, educar en valores medio-ambientales se relaciona y se fundamenta en una serie de principios (Leff, 1994, p.18) que, a su vez, implican una serie de estrategias y competencias pedagógicas:

- a) Los derechos humanos como valor dentro de un ambiente sano y productivo para que las comunidades locales puedan autogestionarse tanto para satisfacer necesidades materiales como sociales teniendo en cuenta valores culturales, contextos ecológicos y condiciones económicas.
- b) El valor de la diversidad biológica, cultural y política, además del patrimonio natural y cultural.
- c) El valor de desarrollo sostenible respetando la diversidad ecológica de cada región.
- d) El valor de la democratización social de los recursos para luchar contra la desigualdad social en pro de una calidad.
- e) Fortalecimiento del autoabastecimiento con el desarrollo de energías limpias y ecológicas.
- f) Valoración de la calidad de vida a través del aprendizaje sobre un consumo responsable.
- g) Percepción de la realidad desde una perspectiva global que permita entender los múltiples factores que provocan los cambios socio-ambientales, esto es, concienciación medio-ambiental.

Estos principios dan fundamento, como valor, a la Educación Ambiental en la formación de los individuos. Además, para trabajar estos principios ha surgido la necesidad de poner la Educación Ambiental en la base de otros valores (la solidaridad, la cooperación, respeto a la diversidad, a la autonomía, la participación, la responsabilidad, la tolerancia, etc.), como punto de partida para alcanzar la idea de aldea global eco-sostenible. Fomentar la importancia de la Educación Ambiental dentro de la formación en valores, en una ética de actuación socio-ambiental Pérez-Jorge (2010), resulta una nueva actitud fundamental en relación con la naturaleza y la educación (González Muñoz, 1996). De esta manera, se responde a la necesidad de establecer las bases y las competencias básicas educativas adecuadas para favorecer y propiciar una mayor conciencia y participación social aportando, de este modo, formas más amplias, directas e interrelacionadas de educar en valores ambientales haciendo

participes a los alumnos del proceso de construcción de valores de respeto hacia el medio ambiente.

De este modo, alcanzar el cambio de concepciones, actitudes y valores en los ciudadanos, y en el alumnado, con el objetivo de conquistar una formación ciudadana ambiental global, que incluya tanto aspectos naturales como socioculturales (González Muñoz, 1996), ha sido la justificación que ha fundamentado la importancia de la Educación Ambiental dentro de la formación en valores. Este cambio hacia el respeto ambiental, hacia la Educación Ambiental como valor educativo, ha permitido que se establezca *“la mentalidad planetaria, que nos hace sentirnos miembros de una gigantesca aldea o tripulantes de la «nave espacial», completa estos principios esenciales”* (González Muñoz (1996, p.31). Esta mentalidad y los principios que de ella se derivan han de traducirse en valores. La Educación Ambiental, en efecto, debe, desde una lectura reflexiva y crítica de la naturaleza y de los problemas del entorno, conseguir que el alumnado desarrolle su propio sistema de valores, Para ello los conocimientos y la información son necesarios pero no suficientes.

Por esta razón, y siguiendo a Pérez-Jorge, Barragán-Medero, & Molina-Fernández, (2017), la Educación Ambiental, al ser básicamente una cuestión actitudinal, se enfrenta a uno de los más difíciles problemas didácticos; ¿cómo se aprenden los valores? ¿cómo se cambia de actitud?. No se trata de adoctrinar, de imponer los valores, sino de situar al alumnado en condiciones de reflexionar y descubrir un sistema propio y adecuado. En este sentido, para trabajar la educación ambiental, debe hacerse desde todas las áreas del currículo, se puede constatar su presencia en otras áreas no convencionales, como en los temas transversales o en las nuevas materias denominadas de la forma *“Educación para...”* (Pérez-Jorge, 2010; Pérez-Jorge, Barragán-Medero, & Molina-Fernández, 2017; Molina-Fernández, Medero, Pérez-Jorge, & Oda-Ángel, 2017; Perrenoud, 2012) para permitir desarrollar en el alumnado competencias, valores, actitudes y habilidades relacionados con los valores de respeto medioambiental.

Por todo esto consideramos que trabajar la Educación Ambiental desde *la educación para...*, nos conduce a la interdisciplinariedad y al trabajo con métodos activos y participativos. Esto es, a conseguir la cooperación de todas las disciplinas en esta enseñanza, buscando los principios básicos que permitan el tratamiento de los temas ambientales desde cualquier disciplina, y convirtiendo al alumnado en agentes de su propio aprendizaje; lo que va a significar conseguir un cambio de actitudes y comportamiento además de fortalecer diferentes competencias básicas, entre ellas; la de aprender a aprender, la competencia social y ciudadana, las competencias sociales y cívicas, en definitiva: la competencia, a través de la formación en valores, de el conocimiento y la interacción con el mundo físico (LOMCE, 2013).

2. La educación ambiental en el marco legislativo y su tratamiento fuera de las disciplinas tradicionales: la constelación de la transversalidad

A continuación, se exponen las referencias que se hacen a la Educación Ambiental a lo largo de las diferentes leyes del sistema educativo español.

La Educación Ambiental aparece en nuestro sistema educativo actual, con la Ley General de Educación (1970), concretamente en su alusión en el art. 18.2 al indicar que *“se prestará especial atención a la elaboración de programas de enseñanzas sociales, conducentes a un estudio sistemático de las posibilidades ecológicas de las zonas próximas (...)”*. Este artículo da una visión local de la Educación Ambiental enfocada al trabajo por proyectos, este planteamiento estuvo enfocado a resolver situaciones que afectaban a un determinado grupo más o menos amplio, era un planteamiento que no asegura la adquisición plena de las competencias, se centraba en el conocimientos y en el cambio de pensamiento respecto al medio ambiente,

Sigue siendo mencionada, en palabras de Plata y Martín (2007, p.2), como materia objeto de estudio y trabajo con los escolares por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE, 1990), que en su art. 13 alude a la necesidad de desarrollar *“capacidades en los alumnos de Educación Primaria: valorar la higiene y salud de su propio cuerpo, así como la conservación de la naturaleza y el medio ambiente; sobre capacidades a desarrollar en los alumnos de la ESO: valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente”*. A partir de la LOGSE (1990) se comenzaron a introducir en el currículum otros elementos de estudio sobre la Educación Ambiental, relacionados con estrategias y competencias educativas; esto supuso una forma de ir desarrollando la idea de que el medio ambiente no era sólo la naturaleza. Tello y Pardo (1996) consideraron que a partir de la promulgación de la LOGSE (1990) se formalizó realmente la incorporación de la educación ambiental como parte fundamental de la formación del alumnado. La consideración de la educación ambiental como tema transversal permitió que se impregnara en todas las etapas, áreas y materias del currículo.

Pero los avances anteriores aún dejaron mucho que desear en el tratamiento de la Educación Ambiental dentro del currículum. Siguiendo a Plata y Martín (2007, p.2), de igual manera, la Educación Ambiental también estuvo presente en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002). En esta ley y concretamente en su art. 15.2 se señalaba la necesidad de *“conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado; en la ESO: conocer el entorno social y cultural, desde una perspectiva amplia; valorar y disfrutar del medio natural, contribuyendo a su conservación y mejora”*. Esta concepción remite a la necesaria actitud de apreciación, respeto y conservación del entorno inmediato y del medio ambiente en general.

Principios, valores y competencias, a los que hicimos mención más arriba, y que permitirán a la educación ambiental adquirir una legitimidad y un estatus de relevante repercusión en el campo de la educación en general.

En línea con esta aproximación teórica de fomentar la capacitación para la acción y de fomentar competencias ambientales en el alumnado (Malone, 2006; Bretting, 2009), señalan las bondades de la Ley Orgánica de Educación, (LOE, 2006) que se hace consciente de la importancia del medio ambiente y contempla, en los fines de la educación, (Art.2-e), la importancia de promulgar los valores de respeto y el tratamiento transversal de la misma.

Se demuestra, una vez más, el marcado contenido ético de la Educación Ambiental íntimamente ligada a la Educación Moral y Cívica. Los valores éticos están condicionados por tres logros educativos: 1) autoconocimiento y conocimiento del medio, 2) el conocimiento del otro y 3) el reconocimiento de un enfoque global que admita la dimensión, en cuanto a la implicación, de nuestras actuaciones a nivel planetario. Esto tiene que ver con muchos de los problemas ambientales relacionados con los malos hábitos fomentados por la sociedad de consumo (residuos, excesivo gasto energético, etc). Es aquí, donde la educación ha de hacer un esfuerzo considerable, fomentando el desarrollo de valores relacionados con el consumo responsable, que incida en la mejora del medio ambiente. Este sería uno de los ejemplos que demostraría cuáles son los temas tratados desde la Educación Ambiental de forma transversal y con una dimensión de Educación en Valores (Pérez-Jorge, 2010):

a) Educación para la Paz

La Educación para la Paz se refuerza desde la Educación Ambiental, como forma de erradicar la violencia, ejerciendo de mediador de conflictos utilizando estrategias reflexivas y de análisis de conflictos.

b) Educación Moral y Cívica

Su relación con la Educación Ambiental, se presta a participar en procesos colaborativos, repartiendo tareas, asignando roles,... Interviniendo activamente en procesos asamblearios; colaborando en la toma colectiva de decisiones; afrontando problemas de forma colectiva y por último, fomentando la ciudadanía activa.

c) Educación Ambiental

Muñoz (2010) sostiene que:

“La incorporación de la Educación Ambiental al currículo escolar supone el reconocimiento desde el sistema educativo del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad. A su vez responde a la demanda actual de la sociedad para que la educación contribuya a la mejora del entorno de los seres humanos. Además, la rápida degradación del medio ambiente en las últimas

décadas convierte a la educación ambiental en una necesidad urgente que empezó a tratarse de forma oficial en reuniones internacionales de la UNESCO en 1972.” (p. 2)

d) Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos

La Educación para la Igualdad de oportunidades de ambos sexos y la Educación Ambiental coinciden en esa visión igualitaria entre sexos en aras de una convivencia armónica.

e) Educación Vial

Por último, la Educación Vial como estrategia preventiva que fomenta la seguridad y la salud, es necesaria para formar una futura ciudadanía responsable; su empeño por detectar y erradicar algunas prácticas habituales pero nocivas (contaminación acústica y del aire) coincide con los postulados de la Educación Ambiental.

f) Educación para la Salud y Educación Sexual

La Educación para la Salud, pretende promocionar la salud como valor primordial, generar hábitos saludables y propiciar un entorno saludable. Este eje se halla íntimamente conectado con la Educación Ambiental.

De tal modo que se podría afirmar que todos estos ejes tienen en común un carácter interdisciplinar y un marcado contenido en valores éticos, basados en procesos reflexivos que persiguen cambios positivos en la conducta del alumnado. Desde la óptica de la Educación Ambiental, podemos considerar que contribuyes al desarrollo e influencia positiva entre personas.

Con el paso del tiempo se fueron creando nuevas herramientas, y figuras colaborativas para los centros educativos, destinadas a potenciar algunos de estos ejes transversales a pesar de que en la práctica educativa se sintieran como un recurso insuficiente. Por ejemplo, para fomentar la educación para la paz se crearon los planes de convivencia con objeto de mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Para mejorar la educación para la igualdad de oportunidades se creó la figura del responsable de coeducación. El caso que quizás sobresalga más fue el de la creación con la LOE (2006) de una nueva materia, la Educación para la Ciudadanía, que vino a reforzar, el tema transversal de la Educación Moral y Cívica. En ese sentido, se puede afirmar que esta estrategia de la Educación Ambiental favoreció a algunos de los objetivos de la Educación para la Ciudadanía, como el activismo ciudadano, las relaciones sociales, la participación en procesos asamblearios, la toma colectiva de decisiones, acciones de solidaridad, manifestar de forma correcta la disconformidad, mantener una actitud crítica, entre otros.

Ya, en la actualidad, con la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013) la asignatura Educación para la Ciudadanía desaparece y es sustituida por Educación en Valores Sociales y Cívicos para Primaria, y Valores Éticos para

Secundaria, pasando, de nuevo, la educación en valores a ocupar un puesto dentro del currículo desde un enfoque transversal y por tanto, interdisciplinar. Sin embargo, la designación de “temas transversales” se ha ido reemplazando por “elementos transversales” en la LOMCE (art. 10 del Real Decreto 126/2014) con un criterio puramente instrumental y que fue indicador de que su contenido debía trabajarse especialmente en asignaturas como; comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación, emprendimiento y educación cívica y constitucional.

Por lo tanto, los temas transversales que representaban la formación en valores, ya no se mencionan de forma explícita en la LOMCE (2013), entre ellos, la Educación Ambiental, a pesar de que deben tenerse en cuenta como valores propios de la sociedad y del sistema educativo y han de ser especialmente tratados.

3. Conclusión

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el análisis de realizado con anterioridad, ha quedado latente la importancia de la Educación Ambiental en la formación en valores. Ya desde el año 2002, durante el foro llevado a cabo en Lyon, Francia "Globalisation Sustainable Development: Is Ethics the Missing Link?" (Earth Dialogues. Dialogues Pour la Terre, 2002), se destacó una conclusión contundente: es imprescindible impulsar los valores humanos como la justicia, la igualdad, la protección al ambiente, la tolerancia, la solidaridad, la paz y derechos humanos (De Castro, Cuellar, Cruz, Bruquete y Ruiz Montoya, (2007, p. 356).

La Educación Ambiental tal y como se ha venido poniendo de manifiesto con anterioridad, se ha basado en elementos como el respeto y solidaridad, por lo que tanto sus contenidos como las formas en que se han venido abordando tienen, inevitablemente, un conjunto de principios éticos característicos y fundamentales de la formación en valores (Fernández, 1998, Pérez-Jorge, 2010). En este sentido se reconoce a la escuela como formadora de valores que inciden de forma general en la transformación de actitudes, y de forma específica, en los valores de respeto medio ambientales. Para expresar y sostener valores que generen nuevas actitudes de los seres humanos para con la naturaleza, y para dar el merecido alcance de la Educación Ambiental dentro del proceso de formación del alumno, es preciso que los alumnos aprendan a: 1) ser solidarios con el planeta; 2) ver el bien común fundado en la gestión colectiva de los bienes comunes de la humanidad, esto es, privilegiar los derechos colectivos ante los derechos privados y 3) considerar el sentido del ser antes que el valor de tener (Kinne, 1997; Leff, 2000; Agnieszka, 2005; Mejía, 2006).

La inserción de la Educación Ambiental y la concienciación de lo eco-sostenible a través de la formación en valores implican un proceso de reflexión crítica que ha de generar cambios de actitudes y toma de conciencia de los procesos socio-ambientales a nivel global e integral en la formación del alumno. Por lo tanto, son necesarias estrategias didácticas y aproximaciones metodológicas de manera que se posibilite la estructuración de un pensamiento crítico, creativo y reflexivo, capaz de captar y manejar las complejas relaciones entre el mundo natural y social. Ello implicará redefinir los nuevos escenarios educativos, sus tiempos y ritmos, el papel del profesorado y de todos los actores que intervienen en la práctica escolar, el currículo, su gestión y el ecosistema pedagógico actual (Scott y Gough, 2003; Álvarez y Vega, 2009). Estas estrategias habrán de caracterizarse, *“por su transversalidad e interdisciplinariedad entre todas las materias del currículo y promover una educación en valores que posicione al alumnado ante el reto de construir una sociedad mejor.”* a (Vázquez, 2012, p.166)

De esta manera, según Meira (2000, p.107) la educación, en general, y la educación ambiental, en particular, *“debe otorgar un lugar prioritario a la lucha contra las desigualdades sociales, aprehender la complejidad de sus causas...y ofrecer respuestas que sean simultáneamente complejas y eficaces”*. Cuando hablamos de la Educación Ambiental desde la formación en valores hemos de considerar que desde las escuelas se han de generar vivencias en pro de un desarrollo integral del alumnado, *“dotándoles de los recursos que posibiliten la construcción de una sociedad cada vez más justa, solidaria y responsable, capaz de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, sin deteriorar el entorno y el planeta”* (Vázquez, 2012, p. 187).

Podemos concluir que con este enfoque, de Educación Ambiental, a través de la formación en valores, surgen mayores y más sólidas oportunidades, para que el alumnado encare de un modo más consciente, autónomo y libre las miserias humanas y ambientales a las que conduce el desigual reparto de los recursos, la exclusión y la marginación social (Linde, 2003).

Referencias

1. Agnieszka, P. (2005). Comprehensive ecological education as a determinant factor for regional competitiveness, en *World Transactions of engineering and technology education Technical*, 4(1), Poland: University of Czestochowa.
2. Álvarez, P. y Vega, P. (2009). Actitudes ambientales y conductas sostenibles. Implicaciones para la educación ambiental. *Revista de Psicodidáctica*. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=17512724006>

3. Bretting, S. (2009). Issues for environmental education and ESD research development: looking ahead from WEEC 2007 in Durban. *Environmental Education Research*, 15(2), 199-207.
4. De Castro Cuéllar, A., Cruz, Burguete, J., y Ruiz Montoya, L. (2009). Educar con ética y valores ambientales para conservar la Naturaleza. *Convergencia*, (16) 50. El colegio de la Frontera Sur, México.
5. Earth Dialogues. Dialogues Pour la Terre (2002). Ethical challenges in promoting sustainable development; en globalisation and sustainable development: is ethics the missing link?, en *Synthesis Report*, Green Cross Lyon, France.
6. Fernández, C. (1998). *Ética y Desarrollo. Desarrollo y Paz. Seis ensayos para abordar la discusión. Programa por la Paz*, Colombia: Compañía de Jesús.
7. González Muñoz, C., (1996). Principales tendencias y modelos de la Educación Ambiental en el sistema escolar. *Revista Iberoamericana de educación*, 11, pp.13-64.
8. Kinne, O. (1997). Ethics and ecoethics, en *Marine Ecology Progress*, Germany: International Ecology Institute.
9. Leff, E. (2000). Ética por la vida. Elogio de la voluntad de poder, en Leff, E [coord.] *Ética, vida y sustentabilidad*, México: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
10. Leff, E. (Comp., 1994). *Ciencias Sociales y formación ambiental*. Barcelona. Gedisa.
11. Ley General de Educación (LGE). 14/1970 de 4 de Agosto. (BOE 6 de Agosto de 1970).
12. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
13. Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 10/2002 de 23 de Diciembre (BOE 24 de Diciembre de 2002).
14. Ley Orgánica de Educación (LOE). 2/2006, de 3 de mayo.
15. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). 1/1990 de 3 de Octubre (BOE de 4 de octubre de 1990).
16. Linde G. (2003). The use of two-dimensional Models in Social Science: an autocritical review. *European Journal of Teacher Education*, 26, (1), 37-45.
17. Malone, K. (2006). Environmental education researchers as environmental activists. *Environmental Education Research*, 12, pp. 3-4.
18. Martín, J., (2010). *Plan de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible de los colegios de la institución La Salle*. (Tesis doctoral). Universidad de Valencia.
19. Meira, P. (2000). *La educación ambiental en el escenario de la globalización*. *Actas Nuevas Propuestas para la acción - Reunión internacional de expertos en educación ambiental*. Xunta de Galicia y UNESCO. Santiago de Compostela, pp. 99-123.

20. Mejía, A. (2006). La conciencia ecológica, un paradigma de la calidad de vida, *Luna Azul*, Colombia.
21. Molina-Fernández, E., Medero, F. B., Pérez-Jorge, D., & Oda-Ángel, F. (2017). Cultural Empowerment and Language: Teaching Spanish to the Socially Disadvantaged Amazigh Population through the Alehop Programme. *Asian Social Science*, 13(10), 43-54.
22. Muñoz, J.M. (2010). La educación ambiental como eje transversal del currículo. *Revista digital innovación y experiencias educativas*. Recuperado de: http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_29/JOSE_MRIA_MUÑOZ VIDAL_02.pdf
23. Pérez- Jorge, D., Barragán-Medero, F. & Molina-Fernández, E. (2017). A Study of Educational Programmes that Promote Attitude Change and Values Education in Spain, *Asian Social Science*, 13(7), 112-130.
24. Pérez-Jorge, D. (2010). *Actitudes y concepto de la diversidad humana: Un estudio comparativo en centros educativos de la isla de Tenerife* (Tesis doctoral). Universidad de La Laguna, Canarias, España.
25. Perrenoud, P., (2012) *Cuando la escuela pretende preparar para la vida*. Graó, Barcelona.
26. Plata, J. y Martín, G., (2007). Pasado, presente y futuro de la Educación Ambiental en la formación inicial de profesorado. *REIFOP*, 10(1). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/2170/217017190006/>
27. Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
28. Scott, W. y Gough, S. (Eds.) (2003). *Key issues in sustainable development and learning: a critical review*. London. Routledge Falmer
29. Tello, B., y Pardo, A., (1996). Presencia de la educación ambiental en el nivel medio de enseñanza de los países iberoamericanos. *Revista Iberoamericana de Educación Ambiental. Educación Ambiental. Teoría y Práctica*. 11, 113-152.
30. Vázquez, E., (2012) El tratamiento interdisciplinar de lo eco-sostenible en la enseñanza secundaria: estudio de casos. *Revista de currículum y formación del profesorado*. 16(2), 166-192.

Creative Commons licensing terms

Author(s) will retain the copyright of their published articles agreeing that a Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0) terms will be applied to their work. Under the terms of this license, no permission is required from the author(s) or publisher for members of the community to copy, distribute, transmit or adapt the article content, providing a proper, prominent and unambiguous attribution to the authors in a manner that makes clear that the materials are being reused under permission of a Creative Commons License. Views, opinions and conclusions expressed in this research article are views, opinions and conclusions of the author(s). Open Access Publishing Group and European Journal of Education Studies shall not be responsible or answerable for any loss, damage or liability caused in relation to/arising out of conflicts of interest, copyright violations and inappropriate or inaccurate use of any kind content related or integrated into the research work. All the published works are meeting the Open Access Publishing requirements and can be freely accessed, shared, modified, distributed and used in educational, commercial and non-commercial purposes under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).